

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO BERLINA PARA LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EL CAMPO DE GIBRALTAR

EXPEDIENTE: CONTR 2026 51201

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas para la adquisición en propiedad de un vehículo sedán o berlina destinados a prestar servicio a la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar.

2. CONDICIONES GENERALES

El vehículo a suministrar deberá ser de nueva adquisición, estará matriculados y con todas las homologaciones que fueran necesarias, en perfecto estado de circulación funcional y administrativa, de categoría M1 (solo para transporte de pasajeros).

3. CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

Las características del vehículo objeto del contrato serán como mínimo las siguientes:

- Tipo de Carrocería: Berlina
- Número de Plazas: 5
- Número de puertas: 5
- Dimensiones mínimas: Ancho 1849 mm y Largo 4900mm
- Capacidad mínima del maletero: 600 litros
- Potencia mínima: 130 C.V.
- Color: Negro, azul marino.
- Etiqueta de eficiencia energética: mínimo etiqueta ECO, C (verde).
- Caja de cambios: automática, cinco o mas velocidades.
- Cristales traseros tintados de oscuro.



JOSE ALBA ORTIZ		13/04/2026 12:18:42	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwzBT0ziX7HVZSLm3HuYW141ct	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Complementos mínimos: conexión USB delantera y trasera, ABS, EBD, BAS, ESP, Star/Stop,TCS, airbag conductor, airbag copiloto, airbags para pasajeros, Bluetooth, Control de crucero adaptativo, cambio automático de luces, cierre centralizado, climatizador bizona, cámara trasera y aplicación para Android y Appel en equipo multimedia con pantalla táctil.

Los accesorios propios y no propios del modelo se entenderán automáticamente incluidos aunque no conste en el detalle.

El cumplimiento de estas características mínimas deberá ser acreditado por la empresa licitadora aportando la correspondiente documentación técnica y/o comercial en la oferta que presente. En el caso de que no pueda acreditarse suficientemente este cumplimiento, la empresa licitadora será excluida de la licitación.

4. PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS

Con carácter general el plazo máximo de entrega del vehículo se establece en 60 días naturales desde la formalización del contrato.

No obstante las empresas licitadoras podrán ofertar plazos inferiores que serán valorados en el momento de la adjudicación y que se reflejará en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El incumplimiento del plazo de entrega de los vehículos desde la firma del contrato dará lugar a una indemnización de 300 euros diarios a contar desde la finalización del plazo máximo de entrega de los vehículos.

El adjudicatario entregará el vehículo en la Subdelegación del Gobierno, sita en la calle Regino Martínez, nº 35 de Algeciras, el contrato incluirá el transporte, logística y/o cualquier otro concepto necesario para poner los vehículos a disposición de la Subdelegación del Gobierno.

En virtud del art. 193.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total de ejecución.

En el momento de recepción de los vehículos se cumplimentarán actas que deberán ser firmadas por el representante de la empresa adjudicataria y la personas designadas por el Órgano de Contratación como responsable del contrato. En dichas actas se hará constar los datos básicos de los vehículos, así como su equipamiento y cualquier anomalía que se detecten en ese momento.

JOSE ALBA ORTIZ		13/04/2026 12:18:42	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwzBT0ziX7HVZSLm3HuYW141ct	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. VEHÍCULOS QUE SE ENTREGAN COMO PARTE DEL PRECIO

En el momento de entrega del vehículo a la Subdelegación del Gobierno, ésta entregará al adjudicatario los vehículos que a continuación se relacionan y que estarán en las localidades que se detallan:

MATRICULA	MARCA/MODELO	ANTIGÜEDAD	LOCALIDAD
2863KGH	PEUGEOT 508	29/12/2017	Algeciras
SE6161DS	CITROEN BERLINGO	03/03/2000	Sevilla

Dichos vehículos se entregarán al adjudicatario como parte del pago, en aras a criterios de contención del gasto público, racionalidad y máxima optimización del aprovechamiento de los recursos disponibles, teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 20/2017 de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil:

“El titular de un vehículo que vaya a desprenderse del mismo queda obligado a entregarlo a un CAT, bien directamente o a través de una instalación de recepción. En cualquier caso, la entrega del vehículo no supondrá coste alguno para su titular cuando el vehículo carezca de valor de mercado o éste sea negativo, siempre que contenga, al menos, la carrocería y el grupo motopropulsor y que no incluya otros elementos no pertenecientes al mismo ni se le haya realizado ningún tipo de operación previa de desmontaje de piezas o componentes.”

En cualquier caso, respecto de los vehículos sustituidos, deberá comunicarse la siguiente información:

- Si el importe de tasación por el adjudicatario del/de los vehículo/s reseñados es inferior o igual a 500,00 €/unidad, certificados de destrucción del/de los vehículo/s al final de su vida útil y baja en la Jefatura Provincial de Tráfico cuando el destino es achatarramiento.
- Si el importe de tasación por el adjudicatario del/de los vehículos reseñados es superior a 500,00 €/unidad, permiso/s de circulación del/de los nuevo/s titular/es en caso de que se opte por su transferencia.

Los valores de tasación deberán ser acordes con las normas de mercado.

La entrega de los vehículos se realizará donde determine la Subdelegación del Gobierno, de donde serán retirados por el adjudicatario una vez firmadas las actas de entrega de los vehículos suministrados.

JOSE ALBA ORTIZ		13/04/2026 12:18:42	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwzBT0ziX7HVZSLLm3HuYW141ct	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía que se establece para este suministro será de 3 años a partir de la fecha de conformidad del mismo.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en alguno o en varios de los vehículos suministrados tendrá derecho la Administración a reclamar al contratista la reposición del mismo o la reparación si ello fuese suficiente.

En Algeciras, a fecha de la firma electrónica

El Jefe de Servicio de Coordinación

JOSE ALBA ORTIZ		13/04/2026 12:18:42	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwzBT0ziX7HVZSLm3HuYW141ct	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	